

**RESOLUCIÓN N°: 681/06**

**ASUNTO:** Acreditar al solo efecto del reconocimiento oficial provisorio del título el proyecto de carrera de Especialización en Clínica Estomatológica de la Universidad Católica Argentina "Santa María de los Buenos Aires", Facultad de Posgrado en Ciencias de la Salud, que dictará en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Buenos Aires, 19 de diciembre de 2006

**Proyecto N° 1.699/05**

**VISTO:** la solicitud de acreditación del proyecto de carrera de Especialización en Clínica Estomatológica, de la Universidad Católica Argentina "Santa María de los Buenos Aires", Facultad de Posgrado en Ciencias de la Salud, presentada ante el Ministerio de Educación Ciencia y Tecnología, el informe de evaluación, la respuesta a la vista presentada por la institución, y lo dispuesto por la Ley 24.521, la Resolución del Ministerio de Cultura y Educación N° 1168/97, la Resolución del Ministerio de Educación Ciencia y Tecnología N° 532/02, la Ordenanza N° 035 - CONEAU, y

**CONSIDERANDO:****1. Viabilidad del dictado**

El proyecto de carrera de Especialización en Clínica Estomatológica presentada por la Universidad Católica Argentina "Santa María de los Buenos Aires" (UCA), Facultad de Posgrado en Ciencias de la Salud, que se dictará en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, propone una formación con carácter continuo y modalidad presencial, de acuerdo a un plan de estudios de tipo estructurado.

Atendiendo a observaciones efectuadas en el informe de evaluación, la Unidad Académica comunica el cambio de la denominación original del posgrado (Especialización en Clínica Bucomaxilofacial) por la actual (Especialización en Clínica Estomatológica). Se adjunta copia del Acta N°50 del Consejo Superior (CS) fechada el 31 de marzo de 2006, mediante la cual se aprueba la modificación informada. También se presentan la Organización Académica y Reglamento de Posgrados de la Facultad y un Reglamento de Becas. La normativa presentada se considera efectiva para regular el desarrollo de las actividades previstas.

La creación del posgrado se fundamenta en la necesidad de contar con profesionales capacitados para interpretar los síntomas de las enfermedades de los tejidos bucomáxilofaciales, con conocimiento de su composición macro y microscópica, e idóneos tanto para diferenciar los elementos moleculares y fisiopatológicos que determinan la aparición de las patologías específicas como para diagnosticar enfermedades premalignas o cáncer oral sobre la base de una adecuada preparación epidemiológica y oncológica. En la presentación se afirma que la propuesta (que se enmarca en el Departamento de Estomatología de la Institución) se articula con la Especialización en Cirugía y Traumatología Bucomaxilofacial, acreditada como proyecto por la CONEAU mediante resolución N° 106/03 y con título oficialmente reconocido por el Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología (MECyT) mediante R.M. N° 1056/01. Otras carreras de posgrado que se dictan en la Unidad Académica son: la Especialización en Implantología Oral, acreditada como carrera por CONEAU mediante resolución N° 415/05 y con título oficialmente reconocido por el MECyT mediante R.M. N°1109/91; y las Especializaciones en Endodoncia y en Ortodoncia y Ortopedia Maxilar acreditadas como proyectos por la CONEAU mediante Resoluciones N° 379/04 y N° 104/03, y con títulos oficialmente reconocidos por el MECyT por R.M. N° 1535/04 y N° 0026/04, respectivamente.

En el informe de evaluación se señaló la ausencia de los convenios específicos celebrados con las instituciones en donde habrían de desarrollarse las actividades prácticas (Hospital General de Agudos Juan A. Fernández y Hospital Interzonal Luisa C. Gandulfo). Ante ello, la Unidad Académica remite 2 notas suscriptas por las respectivas autoridades del Hospital General de Agudos Juan A. Fernández y del Hospital de Oncología Maria Curie, en las que consta que aceptan la rotación de los alumnos de la Especialización, mencionada según su denominación original. También se adjunta un convenio específico celebrado con el Hospital Luisa C. Gandulfo, de la localidad de Lomas de Zamora, mediante el cual se autoriza a los alumnos a realizar trabajos prácticos en ese nosocomio. En el texto de este acuerdo se establece que el mismo tendrá una duración de 3 años, pero se observa que no está fechado.

Se observa la necesidad de celebrar con la mayor brevedad los convenios específicos correspondientes con los hospitales Fernández y Curie. Asimismo, sería conveniente incorporar a los ámbitos de prácticas informados servicios de estomatología reconocidos, que contribuyan a la diversidad de casos necesaria para la formación de especialistas en la disciplina.

El régimen de becas de posgrados de la Universidad consiste en una subvención económica, total o parcial, no reintegrable, dirigida a los miembros de la comunidad con más alto rendimiento académico y también a ingresantes con destacado desempeño en la carrera de grado. Se indican distintos tipos de becas: por convenio institucional, padrinazgo, o de reducción arancelaria conforme a petición, propuesta y aceptación de la Comisión Permanente del Consejo Superior de la UCA. Además, a partir del año 2004 se implementó un programa de becas de posgrado que también se anexa. Por ende, la política de becas se considera apropiada.

La Facultad prestará apoyo al posgrado a través de 9 empleados administrativos, un Coordinador, personal de maestranza y un sistema informático central que permite realizar el seguimiento de las actividades académicas, contables y administrativas.

La Especialización dependerá directamente de la Facultad de Posgrado en Ciencias de la Salud, y responderá a las directivas académicas y administrativas del Decano de la Facultad, con asistencia del Consejo Directivo. La estructura de gobierno del posgrado está integrada por un Director, un Coordinador Académico y un Consejo Académico. El Director deberá cumplir y hacer cumplir las normas y reglamentaciones vigentes. También: definirá las estrategias docentes, el planeamiento anual y la organización académica; asegurará la gestión de la calidad docente y realizará el seguimiento y control de las actividades del posgrado. El Coordinador Académico secundará la gestión del Director y lo reemplazará en caso de ausencia. Las funciones del Consejo Académico serán: proponer las normas y reglamentaciones pertinentes, en consonancia con las Ordenanzas sancionadas por el Consejo Superior; asesorar sobre los programas propuestos por los profesores titulares para las asignaturas que integran el plan de estudio vigente; proponer al Consejo Superior las normas que estime adecuadas para el mejor desenvolvimiento de la Especialización; evaluar los antecedentes de los ayudantes de la cátedra y efectuar la correspondiente propuesta, y aprobar el anteproyecto del presupuesto del posgrado.

La directora del Posgrado es Odontóloga y Doctora en Odontología, con títulos expedidos por la Universidad de Buenos Aires (UBA). También es Especialista en Cirugía Maxilofacial (UBA). En la actualidad se desempeña como profesora titular de dos cátedras (una de ellas Patología y Clínica Estomatológica) en la Universidad Nacional de La Plata. Cuenta con antecedentes en la docencia y la gestión académica. Está adscripta al Programa Nacional de Incentivos con Categoría 3 y acredita experiencia en la formación de recursos

humanos, ya que en el presente dirige 3 tesis doctorales. Su producción científica durante el último lustro puede resumirse en 5 publicaciones en revistas con arbitraje y 2 capítulos de libros. Ha integrado jurados de concursos y de tesis, y ha participado en procesos de acreditación de posgrados, al igual que en la evaluación de programas y proyectos. Los antecedentes de la Directora satisfacen los requerimientos para el desempeño de las funciones que se le encomiendan.

2. Correspondencia entre el diseño, duración y desarrollo del plan de estudios

En respuesta a observaciones efectuadas en el informe de evaluación, la Facultad presenta un plan de estudios modificado, cuya aprobación consta en el Acta N° 50 del Consejo Superior, fechada el 31/03/06. La duración total prevista para la carrera es de 16 meses reales de dictado, con un total de 1.472 horas presenciales obligatorias: 672 teóricas y 800 de actividades prácticas. De estas últimas, 640 horas se destinarán a actividades hospitalarias y 160 horas a talleres de imágenes.

La Especialización se desarrollará en 2 años, cada uno de los cuales comprenderá 2 semestres con clases teóricas, seminarios, discusiones, observación y análisis de preparados histopatológicos en microscopio, taller con análisis de casos clínicos a través de red de computación, análisis de trabajos publicados, y observación y realización de biopsias y citologías exfoliativas. Al concluir el primer año lectivo se llevará a cabo un examen integrador, y al finalizar la Especialización una evaluación final integradora.

La carga horaria originalmente prevista para el desarrollo de las actividades prácticas se consideró insuficiente. Ante ello, la Facultad comunica un incremento de la actividad hospitalaria. En la propuesta actual, las prácticas clínicas se desarrollarán a lo largo de todo el cursado y los alumnos deberán concurrir a la unidad hospitalaria 10 horas semanales, 3 veces por semana, lo cual se considera adecuado.

Los contenidos del plan de estudios son pertinentes. No obstante ello, convendría que contemplasen la formación de los cursantes tanto en cirugía menor (aspecto que un estomatólogo debe dominar pues tiene que resolver tales casos) como en el empleo de tecnologías como el láser para el tratamiento de ciertas lesiones. Estos aspectos deberían igualmente contemplarse en el desarrollo de las actividades prácticas.

Para conservar la condición de alumno regular se requerirá: acreditar 75% de asistencia mínima a cada una de las actividades programadas (clases, talleres y prácticas hospitalarias); rendir los exámenes parciales de cada módulo y cumplir el régimen de aranceles. Además,

quienes registren una asistencia inferior al 100 % deberán rendir los trabajos prácticos o exigencias equivalentes que el responsable de cada cátedra imponga en reemplazo del porcentaje de asistencia incumplido, con aprobación del Consejo Directivo de la Facultad. Para graduarse, los alumnos deberán aprobar: todos los módulos del plan de estudio (está previsto aplicar 2 exámenes parciales en cada uno de ellos); todas las actividades prácticas; el examen integrador que se realizará al concluir el primer año de formación; y la evaluación final integradora, que abarcará la totalidad de los contenidos desarrollados durante el cursado.

Los alumnos deberán participar en las actividades teórico-prácticas programadas para cada asignatura. Con el objeto de reafirmar los conocimientos adquiridos, tendrán que observar, analizar y realizar diagnósticos presuntivos de diversas lesiones o enfermedades. Esto se hará sobre casos clínicos distribuidos mediante una red de computación previamente preparada. Los alumnos dispondrán de *diskettes*, *compact disc* y figuras obtenidas con auxilio de la técnica de *scanner*, lo que les permitirá entrenarse en la observación, descripción y diagnóstico presuntivo de las patologías que se aborden en las clases teóricas antes de encontrarlas en su práctica clínica. Durante las prácticas hospitalarias, los alumnos observarán *in vivo* diversas lesiones y enfermedades, realizarán citologías exfoliativas y biopsias, analizarán resultados de laboratorio, placas radiográficas y estudios de tomografía computada o de resonancia magnética, así como también centellogramas y otros estudios de última generación. Durante el cursado el alumno deberá documentar como mínimo el seguimiento de 10 casos clínicos.

Se pretende que el egresado esté capacitado para: distinguir las bases de la enfermedad de la mucosa bucal, a través de sus estados normales de salud; analizar todos los medios de diagnóstico disponibles en el presente; aplicar sus conocimientos y habilidades semiológicas para la exploración y observación de las lesiones más simples de la mucosa bucal y establecer para las mismas un diagnóstico diferencial (causadas por agentes físicos o químicos, discromías, estomatitis específicas o inespecíficas); enfocar las diversas afecciones que aquejan a los tejidos en forma integral; utilizar criterios etiológicos para la clasificación de las infecciones; y conocer los métodos de resistencia microbiana.

### 3. Calidad del proceso de formación

El cuerpo académico está formado por 14 docentes (13 estables y 1 invitado). De ellos, 9 cuentan con título máximo de doctor, 3 con título de especialista y 2 con título de grado.

Las trayectorias y antecedentes académicos del plantel docente son pertinentes y se corresponden con las funciones asignadas.

Todos los profesores están adscriptos al Departamento de Estomatología de la Facultad, y ante indicación expresa del Director podrán cumplir funciones de tutoría.

Con el asesoramiento del Consejo Académico, el Director realizará un seguimiento periódico de la actividad de los docentes y tutores. Evaluará su desempeño, el cumplimiento del programa docente y el compromiso de cada profesional con el posgrado y la Universidad.

Para ser admitido en el posgrado se requerirá poseer título de Odontólogo expedido por universidades argentinas oficialmente reconocidas, o por universidades extranjeras. En este último caso, el título deberá estar convalidado por el Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología o revalidado por alguna universidad estatal.

Durante el desarrollo del proceso de formación, el Director del posgrado asignará a cada alumno un tutor seleccionado entre los profesores. El tutor deberá asesorar y guiar al alumno en lo referido a actividades o trabajos prácticos, búsqueda bibliográfica y trabajos de investigación que se desarrollen en la cátedra. También supervisará la evolución del proceso de enseñanza-aprendizaje e informará de ello a la Dirección.

Tanto los requisitos de admisión como los procedimientos previstos para la orientación y supervisión de los alumnos resultan adecuados.

En la presentación se informa que se dispondrá de 2 aulas y 1 consultorio. Se comunica que las actividades prácticas se desarrollarán en el Servicio de Odontología del Hospital Juan A. Fernández y en el Hospital Interzonal Luisa Gandulfo de Lomas de Zamora. Los alumnos contarán también con un laboratorio de informática, y otro de investigación provisto de microscopios, ambos en la Universidad. Se observa que no se presenta la ficha de ámbito de prácticas correspondiente al Hospital María Curie.

La Biblioteca Central de la UCA dispone de 9 volúmenes relacionados con la temática del posgrado y de 10 suscripciones a publicaciones periódicas especializadas en la tema de la propuesta. Los cursantes podrán acceder a bases de datos y disponer de una sala multimedia. No se informan los títulos de las publicaciones periódicas que se reciben en la Biblioteca, lo que impide evaluar su pertinencia a la temática del posgrado.

#### 4. Resultados de la carrera y mecanismos de revisión y supervisión

La Especialización culminará con una evaluación final integradora focalizada en los 10 casos clínicos tratados por el alumno a lo largo del cursado. En ella, el alumno deberá mostrar

manejo conceptual de los principios básicos de la especialidad, como también de los métodos diagnósticos y las aplicaciones de las distintas técnicas, sobre la base de los conocimientos impartidos en el taller que se destinará al análisis de casos clínicos y sus correspondientes indicaciones terapéuticas. A esto se sumarán la resolución y descripción de 10 preparados histopatológicos, y una conversación final sobre temas estrictamente teóricos de cultura científica referida a los contenidos de los módulos, que tendrá lugar en presencia de un tribunal integrado por el Director y los docentes responsables. La modalidad de evaluación final integradora se corresponde con el perfil de egresado pretendido.

No se informan actividades de investigación o transferencia en curso en el ámbito de la Facultad.

5. Consideración acerca de los planes de mejoramiento

La Unidad Académica plantea como objetivo general mejorar la capacitación docente y propone como meta específica el desarrollo de trabajos de investigación.

6. Conclusiones considerando los planes de mejoramiento

Se observa la necesidad de celebrar con la mayor brevedad los convenios específicos correspondientes con los hospitales Fernández y Curie. Asimismo, sería conveniente incorporar a los ámbitos de prácticas informados servicios de estomatología reconocidos, que contribuyan a la diversidad de casos necesaria para la formación de especialistas en la disciplina. Por último, debe garantizarse el acceso de los alumnos a publicaciones periódicas especializadas en el tema del posgrado.

No obstante estos señalamientos, el cuerpo académico propuesto es idóneo y la formación teórica prevista es adecuada. Los requisitos de admisión son pertinentes y suficientes, los procedimientos previstos para la orientación y supervisión de los alumnos son adecuados y la modalidad de evaluación final integradora se corresponde con el perfil de egresado pretendido.

Por ello,

LA COMISIÓN NACIONAL DE EVALUACIÓN  
Y ACREDITACIÓN UNIVERSITARIA  
RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- ACREDITAR al solo efecto del reconocimiento oficial provisorio del título el proyecto de carrera de Especialización en Clínica Estomatológica, presentado por la Universidad Católica Argentina "Santa María de los Buenos Aires", Facultad de Posgrado en Ciencias de la Salud, que se dictará en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, y cuyo plan de estudios se incluye como anexo.

ARTÍCULO 2º.- RECOMENDAR:

- Se celebren con la mayor brevedad los convenios específicos con los hospitales Fernández y Curie.
- Se incorporen servicios de estomatología a los ámbitos de prácticas informados.
- Se garantice el acceso de los alumnos a publicaciones periódicas especializadas en el tema del posgrado.

ARTÍCULO 3º.- La institución deberá solicitar la acreditación de la carrera en la primera convocatoria a acreditación posterior al inicio de las actividades académicas previstas en el proyecto. La vigencia de esta acreditación se extiende hasta que se resuelva al respecto.

ARTÍCULO 4º.- Regístrese, comuníquese, archívese

RESOLUCIÓN N° 681 – CONEAU - 06